

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RAD: 41001-31-05-001-2016-00090-01 (ASL)

**PROCESO EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE MARIO ALEJANDRO BUITRAGO
VELOZA CONTRA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES.**

Para resolver el recurso de queja interpuesto por la parte demandada contra el auto proferido el 14 de diciembre de 2020, por medio del cual se denegó la concesión del recurso de apelación formulado en contra del proveído del 10 de noviembre del mismo año, se torna imprescindible que se alleguen a esta instancia judicial, el memorial contentivo del recurso de reposición y en subsidio de apelación presentado contra la aludida decisión, así como el auto objeto de recurso de queja, lo anterior conforme lo regula el inciso 2º del artículo 353 del C.G.P.

Por lo expuesto, se **ORDENA** al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva, remita al presente asunto las copias de piezas procesales anteriormente señaladas.

NOTIFÍQUESE

GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Firmado Por:

GILMA LETICIA PARADA PULIDO

**MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31c221e5d04b80e719103ebb7f9436065e5ddd63099de0652655473eb806a4ce

Documento generado en 29/07/2021 09:30:35 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**